

11 de febrero de 2025  
SBP-DR-CIRCULAR-2025-0012

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Presentación de Informes de liquidez (LS02) y (AT10).

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle, que esta Superintendencia de Bancos ha considerado conveniente retomar la periodicidad bisemanal del reporte del informe de liquidez de los bancos, de conformidad a las facultades que establece el artículo 17 del Acuerdo No.4-2008 de 24 de julio de 2008 sobre el cumplimiento del índice de liquidez legal.

En este sentido, se establece el requerimiento para la presentación del **Átomo de Liquidez (LS02)** en adición al Átomo de Liquidez (AT10), a fin de que los bancos presenten los informes relacionados con el cálculo del índice de liquidez, los cuales se deberán enviar a esta Superintendencia a través del sistema ITBANK **dos veces por semana** de la siguiente manera:

- **Átomo de Liquidez (LS02):** Presentación del informe de liquidez con las cifras al cierre del martes de cada semana (o segundo día hábil de la semana) hasta las 12:00 mediodía del miércoles (o tercer día hábil de la semana) a través del Átomo de liquidez (LS02), manteniendo la fecha del cierre en el archivo a reportar.

En consecuencia, queda establecido que en la hora límite antes indicada la liquidez de cada banco deberá estar cargada en el sistema de la Superintendencia de Bancos. No será necesaria la presentación de la estructura de vencimiento de activos y pasivos (EVAP), al cierre de los martes (o segundo día hábil de la semana).

- **Átomo de Liquidez (AT10):** Se mantiene la presentación del informe de liquidez con las cifras al cierre del viernes de cada semana hasta las 12:00 (media noche) del domingo siguiente (fecha límite) a través del Átomo de liquidez (AT10) y la estructura de vencimiento de activos y pasivos (EVAP), manteniendo la fecha del cierre en los archivos a reportar. En este sentido, queda claramente establecido que, en el primer día hábil de la semana, la liquidez de cada banco deberá estar cargada en el sistema de la Superintendencia de Bancos.



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, P.H. Plaza Canaima, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703  
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) - email: [superbancos@superbancos.gob.pa](mailto:superbancos@superbancos.gob.pa)

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=Axb3zWWEPXEF6u%2FtprrlyZC59kWlbCpd%2BC6gBuZ2V8PY%3D>

Las disposiciones relacionadas al Átomo de Liquidez (LS02) se aplicarán a partir del martes 18 de febrero de 2025.

Solicitamos al señor(a) Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong  
Superintendente

ARV/ldc